



LEY N° 482

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD: MODIFICACIÓN.

Sanción: 06 de Junio de 2000.

Promulgación: 28/06/00. D.P. N° 1045.

Publicación: B.O.P. 01/08/00.

Artículo 1°.- Deróganse los artículos 3° y 4° de la Ley provincial N° 422.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

